

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO- OMATE

R.U.C. : N° 20193063218

Representante Legal : Ing. Mauricio J. Nina Juárez

Cargo : Alcalde Provincial

Domicilio Legal

Dirección : Calle Grau N° 101 – OMATE - MOQUEGUA

Teléfono : 053- 837104

Correo Electrónico : muniomate@hotmail.com

Portal Electrónico : www.muniomate.gob.pe

PRESUPUESTO : 2007 PIA- S/. 4' 921,958.00

2008 PIA S/. 4' 863,410.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su actividad se encuentra normada por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las funciones y estructura orgánica funcional se encuentra establecido en el reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) como instrumento normativo de gestión institucional que permite reglamentar y formalizar la estructura orgánica y funcional de las dependencias,

especificando la capacidad, decisión y jerarquía del cargo, así como el ámbito de control.

Presupuestalmente pertenece al Pliego 301487 - Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. Sus funciones y empleados se sujetan al Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el personal obrero se sujetan al Régimen de la Actividad Privada inherentes al Decreto Legislativo N° 728

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate, fue creada mediante Ley N° 8230 del día 03 Abril 1936 según consta en su Acta de Fundación.

La Municipalidad se rige principalmente por las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú – Art. 194 : Órganos de Gobierno Local.
- Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- Manual de Organización y Funciones – MOF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 776- "Ley de Tributación Municipal"
- Decreto Legislativo N° 276- "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM del 06/03/1984 y 17/01/1990 respectivamente.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM de 29.Nov.2004 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM de 29.Nov.2004 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley 28927 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro Tiene como Misión brindar un mejor servicio a la población de su jurisdicción, la integración de las zonas rural y urbana a través de la construcción de vías de comunicación terrestre, electrificación, tecnificación de la producción agroindustria, educación, salud las cuales permita el desarrollo socio-económico de los pobladores de la Provincia General Sánchez Cerro. Liderar la formulación y ejecución del Plan Anual de Desarrollo Distrital y Provincial, coordinando con las demás Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base para conseguir los objetivos fundamentales de desarrollo del distrito

Visión, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es una Provincia que debe lograr un desarrollo sostenido, sustentable, con equidad y equilibrio en lo rural y urbano, debe llegar a ser próspera, moderna ordenada y segura, dotada de óptimos servicios públicos y de un sistema de Transporte urbano moderno, eficiente y cómodo, en la cual interactúe una sociedad que tenga acceso a la vivienda, al trabajo, la educación, la cultura, el deporte la recreación, con ciudadanos laboriosos, honestos, respetuosos, solidarios, que participen organizadamente en las decisiones de gobierno y en las de gestión municipal, la cual sea realizada por una administración compenetrada con la realidad social y económica, abierta a la comunidad y creativa para la búsqueda de soluciones a las necesidades de sus habitantes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

Concejo Municipal

Alcaldía

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

Comisiones de Regidores

Concejo de Coordinación Local Provincial
 Comité de Defensa Civil
 Junta de Delegados Vecinales
 Comité de Seguridad Ciudadana
 ÓRGANO DE CONTROL
 Oficina de Auditoría Interna
ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL
 Oficina de Procuraduría Pública Municipal
ÓRGANO DE DIRECCIÓN MUNICIPAL
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 Oficina de trámite Documentario y Archivo
 Oficina de Imagen Institucional , Relaciones Públicas y Def. Civil
 Oficina de Ejecutoría Coactiva
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Subgerencia de Presupuesto
 Subgerencia de Planeamiento
 Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
ÓRGANOS DE APOYO
Gerencia de Administración
 Subgerencia de Recursos Humanos
 Subgerencia de Contabilidad
 Subgerencia de Tesorería
 Subgerencia de Logística
 Subgerencia de Administración y Rentas
ÓRGANOS DE LÍNEA
Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Subgerencia de Estudios
 Subgerencia de Ejecución de Obras
 Oficina de Equipo Mecánico
 Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Gerencia de Servicios Sociales
 Área DEMUNA
 Área del Programa Vaso de Leche
 Área de Promoción Social
Gerencia de Servicios Públicos Municipales
 Área de Registro Civil
 Área de Servicios Públicos
 Área de Limpieza Pública Parques y Jardines.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Representar a su vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción.¹

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios
- Proyectos de inversión u obras públicas
- Contratos y/o Convenios
- Sistema Informático y software
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellas.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, [para su](#) evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro-Omate y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos(02) Auditores
- Un (01) Asistente Especialistas
- Un (01) Abogado

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades/Auditoria/Informacion/Contratacion> y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora **CPC GRACIELA ARRATIA APARICIO, Contadora de la Entidad,**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	47, 899.16
Impuesto General a las Ventas	S/.	9, 100.84
TOTAL	S/.	57,000.00

Son: Cincuenta y siete Mil y/100 Nuevos Soles

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.